

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 13 de octubre del 2016, el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias respetuosamente exhorta al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Titular de la Secretaría de Salud en Guerrero, para que en los Centros de Readaptación Social (CERESO) del Estado de Guerrero, se otorguen a las reclusas pláticas preventivas de detección temprana de cáncer de mama, así como el otorgamiento de revisiones y exámenes de cáncer cervicouterino y mastografías conforme a las recomendaciones y medidas sanitarias respectivas, en los siguientes términos:

“Que en el Estado de Guerrero se cuenta con 17 Centros de Readaptación Social, los cuales por cuestiones presupuestarias son ocupados para internar hombres y mujeres, distribuidos en Acapulco, Chilpancingo, la Unión, Iguala, Taxco, Ayutla, Arcelia, Chilapa, Coyuca de Catalán, Malinaltepec, Ometepec, San Luis Acatlán, Tépam, Teloloapan, Tixtla, Tlapa y Zihuatanejo.

El Gobierno del Estado, como un Órgano responsable de la reinserción social tiene la obligación de otorgar en los centros de Readaptación Social para todos los internos, alimentación, servicios básicos como agua, luz, limpieza, sin olvidar, los servicios de seguridad y custodia en todos y cada uno de los centros penitenciarios, pero sobre todo, aquellos relativos al bienestar del interno como lo es atención médica y salud.

No obstante de que se les otorgan los servicios médicos necesarios a los reclusos, dicho servicio son meramente básicos y sin la permanencia o constante revisión, en ese sentido, es que se considera dar atención a aquellas reclusas que debido a la situación económica en la que se encontraban antes de ser recluidas no se realizaron conforme a las recomendaciones y medidas sanitarias

respectivas los exámenes de cáncer cervicouterino y Mastografías, toda vez que se requiere de un especialista en la materia para la detección temprana de cáncer en cualquiera de sus vertientes, por lo que considero que la revisión sea permanente y constante para las reclusas, y así garantizar el bienestar de las mismas.

Se señala lo anterior ya que si bien es cierto, como lo dijimos en líneas anteriores el Estado otorga los servicios básicos de salud, también lo es, que no se otorgan los servicios que muchas veces da un especialista, o en su caso, no se da la información para que lleven a cabo autoexploración que puedan en un momento dado, aminorar los costos que en un futuro se generan por llevar a cabo la detección de enfermedades como son las de cáncer en fases terminales o en estado muy avanzado.

Ahora bien compañeras y compañeros diputados, no podemos ser ajenos a este tipo de realidades que se presentan, el hecho de que las reclusas hayan cometido un error y estén purgando una pena privativa de la libertad, no exime de responsabilidad al estado, para que les otorgue este tipo de servicios, como son: platicas o campañas preventivas de detección oportuna de cáncer, así como la atención médica y medicamentos, en su caso, cuando se detecte este tipo de enfermedades gravosas tales como el cáncer de mama, cervicouterino o alguna otra enfermedad crónica degenerativa.

Atento a lo anterior, se propone exhortar al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda, para efecto de que al menos como marcan las recomendaciones médicas y sanitarias respectivas, se otorguen campañas de detección y prevención oportuna de Cáncer de mama y Cervicouterino o enfermedades crónicas degenerativas a las reclusas, de manera permanente de acuerdo a los tiempos establecidos para la aplicación de estos exámenes, en los Centros de Readaptación Social del estado de Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de octubre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias respetuosamente exhorta al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Titular de la Secretaría de Salud en Guerrero, para que en los Centros de Readaptación Social (CERESO) del Estado de Guerrero, se otorguen a las reclusas pláticas preventivas de detección temprana de cáncer de mama, así como el otorgamiento de revisiones y exámenes de cáncer cervicouterino y mastografías conforme a las recomendaciones y medidas sanitarias respectivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Remítase al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero y al Secretario de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal electrónico del Poder Legislativo, para su conocimiento General.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL DOCTOR CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN GUERRERO, PARA QUE EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL (CERESO) DEL ESTADO DE GUERRERO, SE OTORGUEN A LAS RECLUSAS PLÁTICAS PREVENTIVAS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE MAMA, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE REVISIONES Y EXÁMENES DE CÁNCER CERVICOUTERINO Y MASTOGRAFÍAS CONFORME A LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS.)